



UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MC. JOSE IGNACIO BENITEZ VILLASANA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “UNIACA”, Y POR LA OTRA PARTE EL PARQUE PAPAGAYO, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL, QUE SE DENOMINARÁ “EL PARQUE” REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO HERNANDEZ ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “UNIACA” POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR:

- I.1 QUE ES UNA UNIDAD ACADÉMICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, ESTE SE EMPEZÓ A APLICAR EN EL CICLO ESCOLAR 2000-2001 Y FUE APROBADA POR ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2002.
- I.2 QUE LA UNIDAD ACADÉMICA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.
- I.3 QUE EL DIRECTOR DE LA “UNIACA”, M.C. JOSE IGNACIO BENITEZ VILLASANA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO UAG/0457/14 CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2014, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZAN, DONDE ESTABLECE SU CARGO EN LA INSTITUCION.
- I.4 QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, OBTENER CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN INTERACTUAR CON OTRAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE, INTERPRETAR Y APLICAR LA LEGISLACIÓN ECOLÓGICA VIGENTE, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON VISTA AL AVANCE EL CONOCIMIENTO, AL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SE FORMULEN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE SU ENTORNO EN LO PARTICULAR Y DEL PAÍS EN GENERAL.

1

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Llano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Llano Largo, Acaapulco, Gro., C.P. 39906



La ciencia al servicio del ambiente



UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

- I.5 QUE ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN LAS DE PROMOVER EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CON ORGANISMOS NACIONALES.
- I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DECLARA TENER SU DOMICILIO EN CARRETERA CAYACO – PUERTO MARQUEZ, S/N C.P. 39906, CAMPUS LLANO LARGO, ACAPULCO, GUERRERO. TELÉFONO 7441817285, CORREO ELECTRÓNICO: ciencias_ambientales@uagro.mx, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.
- I.7 QUE LOS ALUMNOS DE LA “UNIACA”, CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II. DECLARA “EL PARQUE”

- II.1 QUE ES, UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO CONSTA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE 15 DE ENERO DE 1993; EN EL QUE POR DECRETO, SE CREA EL PARQUE PAPAGAYO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTAR LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.2 QUE, ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE, Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE SE ACREDITA CON EL DECRETO QUE CREA AL PARQUE PAPAGAYO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL.
- II.3 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPE-930115-521.I.IV.
- II.4 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE 15 DE ENERO DE 1993 Y CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE PAPAGAYO, OTORGADO POR EL LIC. ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE 16 DE ABRIL DE 2011, EL CUAL NO LE HAN SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

2

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Llano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Llano Largo, Acapulco, Gro., C.P. 39906



La ciencia al servicio del ambiente



UAGro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

II.5 QUE PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 1, FRACCIONAMIENTO HORNOS, C.P. 39355, TELÉFONO 4852490 Y 4856837, DE LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

III. "DECLARAN AMBAS PARTES"

- III.1. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.2. QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- III.3. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ESTE EFECTO.
- III.4. QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES SUFICIENTES PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA "UNIACA" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS ACADÉMICAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA "UNIACA", SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- a) SUJETARSE A LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE "EL PARQUE", PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS ACADÉMICAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

3

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Liano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Liano Largo, Acapulco, Gro., C.P. 39906





UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

- b) PROPORCIONAR POR ESCRITO LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE "EL PARQUE" RESPECTO DE LOS PERFILES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRETENDAN REALIZAR SERVICIO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 480 HORAS, REALIZADO EN UN PLAZO NO MENOR A 6 MESES NI MAYOR A UN AÑO. LAS ESTANCIAS ACADÉMICAS TENDRAN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES, ASÍ COMO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 400 HORAS, REALIZADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES.
- c) EXTENDER UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO QUE CONTENGA SUS DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS.

TERCERA: POR SU PARTE "EL PARQUE", SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- a) "EL PARQUE", NO TIENE NINGUNA OBJECCIÓN PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA "UNIACA", REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS ACADÉMICAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.
- b) EN LO REFERENTE A PROYECTOS PRODUCTIVOS E INVESTIGACIÓN SE DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO.
- c) DE LA MISMA MANERA EN CUANTO A LA ASESORIA, CURSOS Y TALLERES DE ACTUALIZACIÓN, "EL PARQUE" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS MISMOS.
- d) EN CASO DE CURSOS DE PARTE DE "EL PARQUE", TOMARÁ EN CUENTA A LA "UNIACA" PARA QUE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE LOGREN SU APRENDIZAJE Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- a) TIENE COMO PROPÓSITO SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- b) EL SERVICIO SOCIAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 480 HORAS, PARA LOS ALUMNOS DE LA "UNIACA".
- c) LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 400 HORAS.
- d) LAS ESTANCIAS ACADÉMICAS TENDRAN UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 6 MESES.

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Llano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Llano Largo, Acapulco, Gro., C.P. 39906





UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

- e) FOMENTAR UNA CONCIENCIA PREVISORA DE ACCIDENTES PARA BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE LA "UNIACA".
- f) AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL SERVICIO SOCIAL, TIENE COMO ESENCIA INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ALUMNOS, POR LO CUAL NO EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN OBRERO PATRONAL O INGERENCIA DE ESTOS EN LA INSTITUCIÓN.

QUINTA: LOS TRABAJADORES QUE CADA UNA DE LAS PARTES ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEPENDERÁN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y LABORALMENTE DE LA PARTE QUE LOS CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA: LA "UNIACA" Y "EL PARQUE", SE OBLIGAN A PONER EN CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A CUALQUIERA DE LOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

SEPTIMA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PERTENECEN POR PARTES IGUALES A LA "UNIACA" Y "EL PARQUE", EN TODO MOMENTO CONCEDERÁN EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU CREACIÓN.

OCTAVA: SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN LA "UNIACA" Y "EL PARQUE", SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA Y NO REVELAR A TERCEROS, NI DIRECTO O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA: LA "UNIACA" Y "EL PARQUE" CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y CUANDO CUALQUIER ACTO O EVENTO IMPOSIBILITE SU CUMPLIMIENTO, NO SERÁ CONSIDERADO COMO RESULTADO DE LA CULPA O NEGLIGENCIA, Y SI NO FUERE POSIBLE SUPERAR EL ACTO O EVENTO TOMANDO ACCIONES DILIGENTES, SE CONSIDERA QUE ESTA ANTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

5

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Llano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Llano Largo, Acapulco, Gro., C.P. 39906



La ciencia al servicio del ambiente



UAGro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

DECIMA: LA "UNIACA" Y "EL PARQUE" CONVIENEN QUE PARA CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, SERÁ INTEGRADO AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL Y CONSTITUTIVO DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA: DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA, TENDIENTES A RESOLVER LAS DIFERENCIAS RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO Y SI AÚN NO FUERA POSIBLE SU CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DURACION DEL PERIODO DEL DIRECTOR DE LA "UNIACA", Y PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SER ACTUALIZADO O MODIFICADO SI ASÍ LO CONVIENEN LAS PARTES, ASÍ COMO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE HAGA A UNA Y OTRA, CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ESTÉN EN CURSO DE EJECUCIÓN EN ESE MOMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

6

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Llano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Llano Largo, Acapulco, Gro., C.P. 39906



La ciencia al servicio del ambiente



UAGro

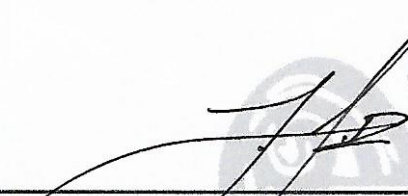
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO



UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS AMBIENTALES

POR LA "UNIACA"


POR "EL PARQUE"



 MC. JOSE IGNACIO BENITEZ VILLASANA LIC. MARIO HERNANDEZ ZAMORA,
 DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DIRECTOR DEL PARQUE PAPAGAYO.

TESTIGOS
 RESPONSABLE DE VINCULACIÓN ACADEMICA SECRETARIA DE VINCULACION

7



 MC. MIGUEL ANGEL SALDAÑA FIGUEROA LIC. MARIA LUISA RENDON VALENTE

Carretera Cayaco-Puerto Marques (Ejido Liano Largo Parcela 56, 57 Y 58), Campus Liano Largo, Acapulco, Gro., C.P. 39906

